



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 026-2018

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Julio 17, 2018

M. S.
2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 027-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 17 de julio de 2018
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 3 de julio de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-079.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-079, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Jaime Salomón Escobar y María Rosario Muñoz Villacrés y de la señora Delia Piedad Aguirre Chimborazo, con el fin de ejecutar el proyecto “Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato”. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-080.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-080, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Alexander Graham Bell y calle Wilhlem Roentgen Lote – 10 de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad del señor Bustos Sánchez Pablo Roberto y Bustos Sánchez Ana Maricela con el fin de ejecutar el proyecto “Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de Ambato”. (*)
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformativa de Expropiación DA-REF-EXP-18-016, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-036, en la parte pertinente del numeral 4, en cuanto al margen de la inscripción del título de propiedad N° 6607/2006, deberá constar el número de inscripción desde la 6607 a la 6614/2006; así como también al numeral 6 en donde menciona al nombre de la persona a ser notificada que dice: “Segundo Carlos Landa Sailema” y deberá decir: “ Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez”; el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-036, de fecha 12 de junio de 2018 quedará vigente”. (*)

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-18-0404 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de créditos procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del COOTAD. (*)
6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacresis. (*)
7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0615 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba. (*)
8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0617 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio La Florida de la parroquia rural de Huachi Grande. (*)
9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1619 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9773, presentada por los señores Fernando Nicolás Sánchez Bonilla y Margoth Isabel Sánchez Bonilla; Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos, referente a la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio con un área de 91,74m². (*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 14232, tendiente a que se levante la garantía de las obras de infraestructura del proyecto de interés social Valle Hermoso III, IV, V que realizó el señor Fernando González, Promotor (Urbanizador), a favor de la Municipalidad. (*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0457, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28437, presentada por los cónyuges Chavez Coronel Washington Enrique y María Isabel Rubio Benítez, tendiente a obtener la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional “Chavez-Rubio”, ubicado en la calle Gonzalo Escudero y pasaje sin nombre de la parroquia Huachi Chico. (*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que atiende la Resolución de Concejo RC-274-2018, que guarda relación con la solicitud FW 19765, presentada por el señor Moyano Otorongo Álvaro Alejandro, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de las residencias Vallejo Aguilar, ubicado en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico. (*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CTTyM-2018 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente a la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-238-2018; así como la aprobación en primer debate del nuevo proyecto de “Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato.” (**)
14. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los grupos de atención prioritaria en el cantón Ambato”. (***)

Ambato, 13 de julio de 2018

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales mediante oficio SCM-18-210, del 9 de julio de 2018.
De los documentos señalados con (***) se remitió a los señores Concejales en archivo PDF a los correos personales y/o institucionales según Orden del Día N°024-2018 del 22 de junio de 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 026

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSc. Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes y solicita que a través de Secretaría del Concejo Municipal, se constate el quórum reglamentario.

La doctora Miriam Viteri Sánchez, en su calidad de Secretaria de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Rigoberto Guamantaqui
5. Ing. Robinson Loaiza
6. Sra. Irene López
7. Ing. Salomé Marín
8. Dra. Mg. Aracelly Pérez
9. Ing. Eliana Rivera
10. Sra. Carmen Lucía Salazar

No se encuentra presente al inicio de esta sesión:

11. Arq. Carlos Rivera

No asiste a la sesión del Concejo Municipal el señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que existe el quórum pertinente.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; doctora Silvia Toaza, Directora Financiera; ingeniero Galo



Miriam Viteri Sánchez
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

2

Oliva, Director Administrativo; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Carlos Vayas, Director de Planificación; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Christian Guerrero, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; economista Gabriela Rodríguez, Directora de Servicios Públicos; ingeniera Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental; doctor Fausto Álvarez, Gerente Médico del Hospital Municipal "Nuestra Señora de la Merced"; abogada Tannia Gómez, Registradora Municipal de la Propiedad, Coronel (SP) Fidel Viteri, Director del COMSECA; y, Coronel (SP). Mario Carrillo Rosero, Gerente General de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato;

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario de Alcaldía; licenciado Marcelo Pazmiño, Jefe de Comunicación Institucional; y, arquitecta Sandy Mera, Jefa de Planificación Urbana y Vial.

El señor Alcalde indica que fue entregado con la oportunidad debida el Orden del Día, consulta si existe alguna observación al mismo que se lo haga saber, caso contrario lo van a aprobar.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que en primer lugar para conocer cuál ha sido la resolución que ha tomado, es importante que informe al Concejo Municipal sobre los graves acontecimientos que se han generado los últimos días en Ambato con los problemas en la Dirección de Tránsito, quiere que se exponga cuál ha sido su decisión, que se informe, porque en algunas ocasiones los concejales se enteran de las decisiones que toma por los medios de comunicación. Por otro lado cree que el día anterior se ha recibido mucha información en la Comisión de Tránsito, el Presidente de la comisión sabrá informarle de los particulares y espera que con toda la información que ha recibido tome las acciones del caso, hace referencia a los documentos remitidos por la AME que le dan la razón en función al tema del COESCOP, que es el que ha generado problemas para la aplicación en la Municipalidad, oficio dirigido a los Alcaldes desde la AME con fecha 29 de junio y desde el Ministerio del Interior a todas las Municipalidades. Espera que la Presidenta de la Comisión de Vivienda tenga conocimiento ya se le entregó los documentos donde ya piden la información a las Municipalidades, preguntándoles cuál es el trabajo que han realizado para la implementación del COESCOP y que envíen la información en una matriz adjunta, entiende ya les llegó como Municipalidad y les pone a correr al área de talento humano y les da la razón de la aplicación desde el inicio de la aprobación de esa normativa cómo han ido implementando la aplicación del COESCOP para agentes de control municipal, como también con lo que les dijo el día anterior y le llama la atención de la documentación que le entregaron unas copias, entiende que la presidenta de la Comisión solicitó copias certificadas así se quedó en la Comisión, de un informe del Procurador Síndico haciéndole referencia a lo que debería pasar con la empresa



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

MUSA
SCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

3

pública Cuerpo de Bomberos de Ambato y las decisiones que se deberían tomar, informe firmado si no se equivoca el 8 de enero del 2018, donde ya le dan la información y que hasta el momento no se ha podido concretar absolutamente nada. De seguir así con el incumplimiento a la Ley, existen los mecanismos legales respectivos para entablar los procesos judiciales al incumplimiento de una norma y que obviamente está respaldado en toda la documentación que han remitido desde la AME, el Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo sobre la aplicación del COESCOP y que el día de ayer se conoció en la Comisión de Vivienda. Cree importante se informe sobre esos particulares o quizá no sabe si los concejales se opongan, pues el día anterior manifestó que a ese cuerpo colegiado se le hizo llegar los documentos o se trató en ese Concejo Municipal y como dice el Alcalde que no hay pruebas ni evidencias del mal manejo en tránsito, ahí en el Concejo Municipal se discutió a su momento el tema; sin embargo, la resolución fue que no es un tema de competencia de los concejales sino que es un tema administrativo lo cual también dista mucho de lo que dice la Ley, espera que se dé respuesta sobre esos temas.

**Siendo las 09:50 el arquitecto Carlos Rivera ingresa a la Sala de Sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín comenta que el día anterior en la Comisión de Vivienda mantuvieron una reunión, precisamente con la preocupación de que dentro de la Comisión de Vivienda tienen la ordenanza aprobada en primer debate para su análisis y tratamiento, previo a la aprobación en segunda sobre la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato. Se ha esperado los tiempos, como lo conocen el 14 de diciembre entró en vigencia el COESCOP, posterior a ello tenían seis meses, ciento ochenta días para poder ejecutar los reglamentos pertinentes a nivel nacional, así esa era la espera que tenían hasta finales del mes de junio, ahora entrando al mes de julio han convocado de forma ordinaria para poder tratar el tema y ver cuáles van a ser las disposiciones que van a regir al Cuerpo de Bomberos de Ambato, es por ello que en ese momento tiene un documento en sus manos en donde solicitan a través de su intermedio se les haga llegar para la sesión en la que se ha convocado de forma extraordinaria y urgente para la próxima semana y poder analizar cuál va a ser la situación en referencia a las Leyes que rigen al País. Dentro de ello no han estado descuidados en ningún momento, se ha estado esperando los tiempos como lo indica la Ley y cree que es pertinente que la ciudadanía conozca que se está trabajando en ello de forma conjunta la administración, Cuerpo de Bomberos y la Comisión de Vivienda que el día anterior se activó por esa situación. Espera en su debido momento informar a los medios de comunicación cuál va a ser la resolución que se adopte y al Seno del Concejo Municipal enviar el informe pertinente que en la próxima semana se va a resolver para tomar una decisión que vaya en beneficio del interés del cuerpo de bomberos de Ambato. Indica que solicitó la palabra para que se pueda ingresar un oficio de licencia con cargo a vacaciones, para el día miércoles 18 de julio.



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador

M. J. S. C. M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

4

El señor Alcalde señala que se incluya en el Orden del Día como punto dos.

La señora Irene López indica que ha manifestado el ingeniero Robinson Loaiza sobre las decisiones que habrían adoptado en función de la problemática que trascendió la semana anterior referente a la Dirección de Tránsito y Transporte. En ese mismo espacio habían manifestado la posibilidad de tener la presencia del Director de Tránsito y Transporte, ya que ellos como concejales han escuchado solo a una parte pero no conocen qué es lo que piensa, qué es lo que dice, qué es lo que está pasando con la otra parte en la Dirección, es importante no dejar de lado esos temas trascendentales para la Ciudad y espera que puedan tener la presencia del Director para conocer, no es lo mismo que se dé la rueda de prensa y saber lo que dicen los medios de comunicación; cree que por respeto al Concejo Municipal deberían tener la presencia de él para que manifieste lo que está pasando y tener los dos pronunciamientos: tanto de los agentes civiles de tránsito, como del señor director para poder hacer un análisis, es cierto que las decisiones las toma el señor Alcalde pero como Concejo Municipal también pueden dar sus criterios.

El doctor Nelson Guamanquispe solicita se reciba en Comisión General a una delegación de la parte norte de la Ciudad.

**Siendo las 09:56 la ingeniera Eliana Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que no tiene nada que informar no hay graves problemas, existen algunos politiqueros encargados de realizar algunas actividades negativas en contra de la Municipalidad que es lo que se viene viendo todo el tiempo. Ha manifestado que es un hombre viejo, sereno y sensato, es lo que hace un hombre maduro, otros están verdes; de tal manera que esas circunstancias tienen que cambiar, están trabajando en la línea del COESCOPE y además señala: "Las dificultades son como aire para las aves, difíciles de volar pero indispensable para volar", de tal manera que todo lo de carácter administrativo está resuelto, tiene toda la información resuelta para el bien de los ciudadanos porque era una intencionalidad un poco negativa, de todas maneras se ha atendido todos los puntos no solamente los 13 sino los 17 del petitorio. Solicita que se dé tratamiento al primer punto del Orden del Día. Antes de eso pide a la Sala se autorice para llamar a los representantes para que se pueda declarar en Comisión General.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que se aprueba el Orden del Día con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde y la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, licenciada María Fernanda Naranjo y la ingeniera Eliana Rivera.

**Siendo las 09:57 la Secretaria del Concejo Municipal, declara un receso a la sesión ordinaria, con la finalidad de recibir en Comisión General requerida por el doctor Nelson Guamanquispe a los representantes de la parte norte de la Ciudad.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

5

El señor Alcalde da la bienvenida al Seno del Concejo Municipal, solicita que se identifique y se dé a conocer las razones que le traen al Seno de la institución.

La señora Lilia Penilosa Morales representante del sector Valparaíso, barrio la Merced ubicado en el control norte, manifiesta que están muy preocupados en el barrio porque se ha dado la aprobación a la construcción del campo santo "Puertas del Cielo" sin haber sido socializado a sus habitantes y a la vez solicitan que se realice una investigación a fondo de cómo se realizó dicha aprobación. Están preocupados porque ese camposanto se va a construir en medio del barrio, tiene sus niños en las escuelas, colegios y les preocupa mucho la contaminación, además les preocupa porque es un cementerio privado. Indica que a 800 metros tienen ya el cementerio que es del Parque de los Recuerdos, etapa dos; tienen conocimiento que alado también se va a construir otro cementerio que ya se está aprobando, a dos kilómetros tienen el cementerio Colinas Celestial, a 3 kilómetros tienen Parques del Recuerdo Izamba y en pleno barrio se pretende ya construir y está aprobado el cementerio Puertas al Cielo de más o menos un área de 14.000 metros. Solicitan se derogue la construcción de ese cementerio en bien de los niños y la comunidad que vive en ese sector y tomando los artículos de la Constitución en los que habla del Buen Vivir y la salud para el pueblo para los ecuatorianos, apelan para que se vele por esos derechos y a la vez solicita que a razón de que no hay una ordenanza que regule la creación o la aprobación de cementerios privados a nivel de la Provincia de Tungurahua, indica que se le enviará el documento y que se revise todo lo relacionado al medio ambiente y salud pública y todas las Leyes referentes a estos casos.

**Siendo las 10:00 la ingeniera Eliana Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que entiende que ese es un proyecto que se desarrolla a través de la empresa privada y que seguramente se está tramitando en el departamento de Planificación. Mientras cumplan con la Ley están en lo correcto, va a revisar no conoce para nada sobre ese particular; en todo caso es todo lo que puede decir van a analizar eso que es de carácter administrativo y si debe entrar al Concejo Municipal con ordenanza e indica que se les informará correctamente, en definitiva esas son realidades en las que viven los ciudadanos pero no puede adelantar nada, se revisará y se dará la justa contestación que se merecen. Solicita se reintegre la sesión.

**Siendo las 10:03 la Secretaria del Concejo Municipal indica que se reinstala la sesión ordinaria al término de la Comisión General, con la presencia de los once señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.*

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 3 de julio de 2018. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF).



*Mujer
scel*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

6

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta No.024-2018, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 3 de julio del 2018, misma que ha sido entregada; sin observaciones se aprueba, salvando el voto de los señores miembros del Concejo Municipal que no asistieron a la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-362-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 024-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 3 de julio de 2018, con el voto salvado de quienes que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-SM-18-065-OF de fecha 16 de julio del 2018, mediante el cual la ingeniera Salomé Marín solicita se autorice licencia con cargo a vacaciones el 18 de julio del 2018 correspondiente al período 2017-2018 y se convoque a su suplente. (Punto incorporado).**

**Siendo las 10:06 el ingeniero Fernando Gavilanes abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-363-2018

Me refiero al oficio GADMA-SC-SM-18-065-OF, del 16 de julio de 2018, y recibido en la sesión de Concejo Municipal del martes 17 de julio de 2018, a las 09h49, con el cual la ingeniera Salomé Marín solicita se le autorice licencia con cargo a vacaciones el 18 de julio de 2018, correspondiente al período 2017-2018, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la LOSEP, en su artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador

M. J. S. C. M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

7

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de mayo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la "Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, el 18 de julio de 2018, correspondiente al período 2017-2018; y, convocar a su concejala suplente, abogada Andrés Marín, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-079.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-079, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Jaime Salomón Escobar y María Rosario Muñoz Villacrés y de la señora Delia Piedad Aguirre Chimborazo, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador

Muñoz
scat



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

8

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-364-2018

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-079.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-079, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Jaime Salomón Escobar y María Rosario Muñoz Villacrés y de la señora Delia Piedad Aguirre Chimborazo, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato"; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-079.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-079, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la calle Ramón Salazar de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Jaime Salomón Escobar y María Rosario Muñoz Villacrés y de la señora Delia Piedad Aguirre Chimborazo, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato".*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-18-080.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-080, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Alexander Graham Bell y calle Wilhem Roentgen Lote – 10 de la



Mora
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

9

parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad del señor Bustos Sánchez Pablo Roberto y Bustos Sánchez Ana Maricela con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de Ambato".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal. La ingeniera Salomé Marín manifiesta que en algunos casos miran que el área a ocupar difiere del área afectada a pagar, solicita que desde la parte técnica se brinde una explicación por qué se dan esos casos.

El señor Alcalde solicita al señor Prosecretario de Alcaldía brinde la explicación.

El señor Prosecretario de Alcaldía manifiesta que eso es una situación que sucede por las diferencias entre las escrituras y el área real de los terrenos, en este caso muchas veces el área de escrituras es menor al área de terreno, entonces el área a ocupar siempre difiere del área a pagar porque se ocupa más área de la que se debe pagar y está justificada mediante escrituras. Con la aplicación de la ordenanza para los proyectos que se ejecuta en este año, primero se hace el proceso abreviado de regularización y no se darán esas diferencias en las declaratorias que más o menos a partir de un mes empezarán a ingresar al Concejo Municipal.

La ingeniera Salomé Marín indica que eso se abordó en la Comisión de Vivienda, en la "Ordenanza de Excedentes de Área", consulta si ese proceso inició antes de la aprobación de la reforma a la ordenanza.

El señor Prosecretario de Alcaldía indica que sí.

**Siendo las 10:10 el arquitecto Carlos Rivera abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal; sin más observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-365-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a)



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador

MAR
SCEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

10

Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-080.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-080, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Alexander Graham Bell y calle Wilhlem Roentgen Lote – 10 de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad del señor Bustos Sánchez Pablo Roberto y Bustos Sánchez Ana Maricela con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-080.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-080, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Av. Alexander Graham Bell y calle Wilhlem Roentgen Lote – 10 de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad del señor Bustos Sánchez Pablo Roberto y Bustos Sánchez Ana Maricela con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de Ambato".

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda, arquitecto Carlos Rivera y la licenciada María Fernanda Naranjo.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-016, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-036, en la parte pertinente del numeral 4, en cuanto al margen de la inscripción del título de propiedad N° 6607/2006, deberá constar el número de inscripción desde la 6607 a la 6614/2006; así como también al numeral 6 en donde menciona al nombre de la persona a ser notificada que dice: "Segundo Carlos Landa Sailema" y deberá decir: " Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez"; el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-036, de fecha 12 de junio de 2018 quedará vigente".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-366-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del



Mujer
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

11

gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-016, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-036, en la parte pertinente del numeral 4, en cuanto al margen de la inscripción del título de propiedad N° 6607/2006, deberá constar el número de inscripción desde la 6607 a la 6614/2006; así como también al numeral 6 en donde menciona al nombre de la persona a ser notificada que dice: “Segundo Carlos Landa Sailema” y deberá decir: “Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez”; el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-036, de fecha 12 de junio de 2018 quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-016.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-016, que reforma la Resolución Administrativa N° DA-EXP-18-036, en la parte pertinente del numeral 4, en cuanto al margen de la inscripción del título de propiedad N° 6607/2006, deberá constar el número de inscripción desde la 6607 a la 6614/2006; así como también al numeral 6 en donde menciona al nombre de la persona a ser notificada que dice: “Segundo Carlos Landa Sailema” y deberá decir: “Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez”; el resto del contenido de la Resolución Administrativa DA-EXP-18-036, de fecha 12 de junio de 2018 quedará vigente.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda, arquitecto Carlos Rivera y la licenciada María Fernanda Naranjo.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-18-0404 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de créditos procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el Art. 258 del COOTAD.



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

MORA
SOLÍS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

12

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-367-2018

Me refiero a su oficio DF-18-0404 , con el cual remite el reporte de los traspasos de créditos procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";

RESOLVIÓ *Dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0404 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de traspasos de crédito procesados del 05 al 10 de julio de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento al artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los nueve señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: ingeniero Fernando Gavilanes, señor José Francisco Manobanda, arquitecto Carlos Rivera y la licenciada María Fernanda Naranjo.

**Siendo las 10:13 el ingeniero Fernando Gavilanes reingresa a la Sala de Sesiones.*

7. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacresis.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que la resolución administrativa, en la segunda hoja en donde hacen la corrección y dice

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



MVA
SGL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

13

que debido a que en varios pasajes de la resolución la ubicación del área minera es en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Izamba siendo lo correcto, provincia de Tungurahua cantón Ambato parroquia Ambato, si se está corrigiendo no sabe si nuevamente existe un error.

El señor Alcalde solicita al Director aclare el tema.

El Director de Catastros y Avalúos manifiesta que lo correcto es lo primero, parroquia Izamba del cantón Ambato.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta, que en el documento lo ponen provincia de Tungurahua, cantón Ambato, parroquia Ambato.

El Director de Catastros y Avalúos indica que lo correcto es parroquia Izamba.

El señor Rigoberto Guamantaqui señala que entonces se debe corregir.

El Director de Catastros y Avalúos indica que lo correcto es parroquia rural Izamba y solicita que con esa corrección se apruebe.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal para que con esa corrección se de por conocido.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que esa ordenanza fue aprobada si no se equivoca, más o menos hace un año y tiene algunas particularidades que en su momento ya lo había expuesto, quiere más bien el ingeniero Carlos Carrillo quien firma ese oficio y el documento inicial en el que hace referencia a esa ordenanza, previamente a uno de sus literales, que les explique con un poco más de profundidad del tema, porque ese es uno de los casos que si no se equivoca primera vez que se conoce dentro del Concejo Municipal y entiende es solamente para conocimiento al ser una resolución administrativa. Quiere que se pueda dar algunos detalles el señor director.

El señor Alcalde solicita al Director de Control y Gestión Ambiental brinde la explicación del caso.

El Director de Control y Gestión Ambiental señala que la ordenanza establece que las resoluciones administrativas para todo lo que tiene que ver con otorgamiento de derechos mineros a las personas que trabajan en ese campo, debe ser conocido por el Concejo Municipal para proceder con la promulgación de esa resolución, por ello es únicamente para conocimiento del Concejo Municipal y se lo hace a través de una resolución administrativa de Alcaldía, según la cual se le otorga la posibilidad de firmar como delegado del señor Alcalde.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que una vez que cumple los requisitos las personas que solicitan que se les pueda otorgar ese derecho se pasa al Concejo Municipal para conocimiento, pero sí es importante conocer si en la Dirección de Control y Gestión Ambiental ya tiene un registro real de todos aquellos que tienen y han cumplido con ese procedimiento, porque si no se



MONT
SOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

14

equivoca la ordenanza también hablaba de un tiempo para que se pueda de alguna u otra manera regularizar o cumplir con los requisitos. En lo particular pide al señor Alcalde por intermedio del Director de Control y Gestión Ambiental que se entregue un registro de todos aquellos que tienen ese derecho adquirido en esas áreas que se están aprovechando de esos recursos mineros.

El señor Alcalde dispone al Director de Control y Gestión Ambiental entregue de manera inmediata, puede ser en el transcurso de esa semana. Se daría por conocido el documento con la corrección realizada.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-368-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa", en concordancia con lo establecido en el artículo 7 inciso final de la "Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación, Transporte, Tratamiento y Almacenamiento de Materiales Áridos y Pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras en el cantón Ambato" manifiesta: "El otorgamiento, renovación, extinción, reducción y renuncia de títulos de concesión y permisos de minería artesanal para la explotación de materiales áridos y pétreos se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal"; así como también conforme lo prescrito en la Disposición Transitoria Tercera del mismo cuerpo legal señalado que dice: "En todos aquellos casos en los que mediante informe técnico de la Dirección de Control y Gestión Ambiental, se comprobare la existencia de materiales áridos y pétreos en los lechos de ríos, lagunas y canteras; y, el ministerio sectorial hubiere otorgado Título de Concesiones Mineras respecto a minerales no metálicos o exceptuando a los materiales áridos pétreos en los lechos de ríos, lagunas y canteras; el GAD Municipalidad de Ambato procederá con la emisión del nuevo título, respetando el derecho otorgado por el ministerio sectorial Sectorial. Así mismo de encontrar cualquier tipo de error en los títulos mineros otorgados por el ministerio sectorial, el GADMA procederá a emitir un nuevo título, respetando los derechos adquiridos"; y, visto el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental Biólogo Mauricio Vargas, Jefe de Gestión Ambiental y Desarrollo Minero (s), quienes remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacrescis; ante la inquietud presentada por el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, en el sentido de que en la página 3 de la señalada Resolución Administrativa consta como parroquia "Ambato", la misma que es absuelta por el Director de Catastros y Avalúos que ratifica que es en la parroquia rural de "Izamba", RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DCyGA-GAyDM-18-565 de la Dirección de Control y



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Morales
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

15

Gestión Ambiental, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa N° DCyGA-NTM-003-2018, referente al área minera Villacrescis; ratificando que la misma está ubicada en la parroquia rural de Izamba.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los diez señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0615 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El señor Rigoberto Guamantaqui manifiesta que en el informe que le entregan, el ingeniero Fricson Moreira habla de la parroquia Montalvo – Cunchibamba y en el informe que le pasan al señor Alcalde se habla del barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba; sin embargo, abajo la descripción dice sector Chilcaloma Pilahuín, solicita se explique porque se describe otro sector en la tercera página.

El señor Alcalde solicita al Director de Catastros y Avalúos brinde la explicación.

El Director de Catastros y Avalúos indica que eso pertenece a la parroquia rural Pilahuín, sector Chilcaloma, lo que pasa es que hay varios sectores pero realmente es como está en el informe de Catastros que ese sector se llama Chilcaloma, de la Parroquia Rural Pilahuín como está el informe.

El señor Alcalde manifiesta que la convocatoria del Orden del Día habla de la aprobación del inicio del proceso de declaratoria del bien mostrenco, del predio ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba.

El Director de Catastros y Avalúos indica que ahí está mal, es en el Orden del Día. Solicita que se devuelva para realizar las correcciones.

El señor Alcalde manifiesta que hay dos posturas y cree que la correcta es que se devuelva y la otra que se corrija el error.

El Director de Catastros y Avalúos señala que conforme al oficio de Catastros, la ubicación es en el sector de la parroquia Pilahuín.

El señor Alcalde señala que en toda la documentación está mal la ubicación, es mejor que se devuelva a la administración para que pueda ser corregida. Concluye que se devuelve con su expediente para su análisis y corrección pertinente.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-369-2018



MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

16

Me refiero a su oficio DCA-18-0615, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que el señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal de Ambato, manifiesta que en el oficio DCA-VC-18-917 de la Unidad de Valoración Catastral constan otros datos diferentes a los que se señalan en el oficio DCA-18-0615 de la Dirección de Catastros y Avalúos, por lo tanto solicita que se verifiquen los datos; y, que el señor Alcalde, sugiere que el trámite se devuelva a la Dirección de Catastros y Avalúos a fin de que se verifiquen los datos **RESOLVIÓ** Devolver el oficio DCA-18-0615, y su expediente a la Dirección de Catastros y Avalúos, referente a la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio Montalvo de la parroquia Cunchibamba, a fin de que se verifiquen los datos.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda, licenciada María Fernanda Naranjo y el arquitecto Carlos Rivera.

9. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-18-0617 de la Dirección de Catastros y Avalúos, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio La Florida de la parroquia rural de Huachi Grande.

**Siendo las 10:22 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-370-2018

Me refiero a su oficio DCA-18-0617, con el cual solicita la aprobación del inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio La Florida de la parroquia rural de Huachi Grande.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador



*Mujica
5/24*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

17

- Que, los incisos tercero y cuarto del artículo 8 de la "Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", en su parte pertinente señalan: "...Con el informe de la Dirección Planificación, la Dirección de Catastros y Avalúos remitirá para conocimiento del señor Alcalde un informe detallado, el que deberá contener: los datos catastrales del predio y linderos correspondientes; adjuntando el informe emitido por la Dirección de Planificación.- Recibido el informe, el señor Alcalde remitirá al seno del Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación del inicio del proceso de declaratoria de Bien Mostrenco....";
- Que, mediante oficio DCA-VC-18-0929, del 8 de junio de 2018, los ingenieros Carlos Reyes, Servidor Público 3 y Carlos Fernando Núñez H., Jefe de Valoración Catastral, remiten los datos catastrales del predio a ser declarado como bien mostrenco ubicado en el barrio La Florida de la parroquia rural de Huachi Grande;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-18-0617, del 9 de julio de 2018, informa al señor Alcalde, que adjunto remite los informes requeridos conforme lo establece el artículo 8 de la Ordenanza correspondiente, a fin de que por su intermedio, se ponga a conocimiento y aprobación del seno del Concejo Municipal el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	335332
Clave catastral	18015503080001000000
Ubicación	Barrio La Florida
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno	2620.12 m ²
Avalúo terreno	USD 21.222,94
Avalúo total	USD 21.222,94
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Cementerio Barrio La Florida
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino Público (51.77m)
Sur	Bimbosa Manotoa Luis Christopher (50.23m)
Este	Bimbosa Manotoa Luis (11.19m) - Bimbosa Landa María (14.50m) - Aldas Aldas Ángel (8.60m) - Bimbosa Manotoa Luis (20.17m)
Oeste	Camino Público (49.61m)

- Que, la Dirección de Planificación, mediante oficio DP-UPUyV-18-804, del 3 de julio de 2018 señala: **Afectaciones viales.**- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural y de acuerdo al literal c) del artículo 55 del COOTAD que establece las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "...Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...", la Dirección de Planificación no puede establecer posibles afectaciones viales.- **Posibles proyectos a desarrollarse.**- No existe ningún proyecto a desarrollarse.- **No se opone al plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.** " Finalmente al estar ubicado el predio de referencia en el área rústica de la parroquia Huachi Grande, se deberá tomar en cuenta lo que establece el **Art. 64.- Prohibición al Sector Público** de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales;



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Monte
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

18

- Que, consta en el expediente la planimetría del predio a declararse como bien mostrenco, aprobada por la ingeniera Sandra Vargas, funcionaria del Departamento de Catastros y Avalúos;

RESOLVIÓ

Aprobar el inicio del proceso de declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el barrio La Florida de la parroquia rural de Huachi Grande, por existir informes técnicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Desconocido
CIU	335332
Clave catastral	18015503080001000000
Ubicación	Barrio La Florida
Parroquia	Huachi Grande
Área terreno	2620.12 m ²
Avalúo terreno	USD 21.222,94
Avalúo total	USD 21.222,94
Posesionario	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato
Uso actual	Cementerio Barrio La Florida
Linderos generales y específicos	
Norte	Camino Público (51.77m)
Sur	Bimbosa Manotoa Luis Christopher (50.23m)
Este	Bimbosa Manotoa Luis (11.19m) - Bimbosa Landa María (14.50m) - Aldás Aldás Ángel (8.60m) - Bimbosa Manotoa Luis (20.17m)
Oeste	Camino Público (49.61m)

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1619 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 9773, presentada por los señores Fernando Nicolás Sánchez Bonilla y Margoth Isabel Sánchez Bonilla; Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos, referente a la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio con un área de 91,74m².

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal; sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-371-2018

Me refiero a la solicitud FW 9773, presentada por los señores Fernando Nicolás Sánchez Bonilla y Margoth Isabel Sánchez Bonilla; Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos, referente a la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio con un área de 91,74m².



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

19

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, acogiendo el contenido del oficio AJ-18-1619 de la Procuraduría Síndica Municipal, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 30, 31 y 376 en sus partes pertinentes establecen que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable; a una vivienda adecuada y digna; al disfrute pleno de la ciudad y los espacios públicos; y al acceso universal a la vivienda; garantizando así a los interesados el acceso a la vía pública;
- Que, el artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "**Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.**- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ... f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias";
- Que, el literal b) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que entre las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.";
- Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: "Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público....Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...";
- Que, el artículo 423 ibídem, prescribe: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.- Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad";
- Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que reforma el artículo 436 del COOTAD establece: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado, o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público";
- Que, el artículo 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Madr
de
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

20

casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...; b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

- Que, el artículo 442 *ibidem* establece los requisitos para la venta de bienes muebles.- Para la venta de bienes muebles se exigirá: “a) Que la unidad responsable certifique que el bien no es necesario a la administración que ha dejado de ser útil o que es más conveniente su enajenación”; y, “b) Que se haya cumplido los demás requisitos legales.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 470 del mismo cuerpo legal citado señala que: “...Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b).- Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.”;
- Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuyo texto sustituye al Art. 481 del COOTAD señala “Lotes, fajas o excedentes.- Para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos se consideran como lotes, fajas o excedentes provenientes de errores de medición... Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios ...”;
- Que, el artículo 482 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Adjudicación forzosa.- Cuando una faja de terreno de propiedad de un gobierno metropolitano o municipal hubiere salido a la venta mediante el procedimiento de pública subasta y no se hubieren presentado como oferentes algunos de los propietarios colindantes, el gobierno metropolitano o municipal procederá a expedir el respectivo título de crédito por un valor igual al de la base de la subasta, a cargo del propietario colindante que, a su juicio, sea el más llamado para adquirirla, valor que se cubrirá por la vía coactiva, si se estimare necesario y sin que dicho propietario pueda rehusar el pago alegando que no le interesa adquirir la mencionada faja. Para tal pago la municipalidad podrá otorgar plazos de hasta cinco años...”; y, reformado por el artículo 44 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incorpora el siguiente texto “Si únicamente existe un colindante la adjudicación forzosa será directa”;
- Que, el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato señala: “El fraccionamiento territorial realizado mediante proyectos de lotización, de reestructuración parcelaria, o de urbanización, la integración de parcelas, la construcción de nuevas edificaciones, la ampliación, modificación, reparación, derrocamiento o reconstrucción de edificaciones existentes, cerramientos, requiere de aprobación y autorización municipal a través del Departamento de Planificación, para lo cual se debe cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo, disposiciones contenidas en esta ordenanza, en el código de la construcción y en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.”;



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Molina
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

21

- Que, el artículo 5 de la "Ordenanza para regular la enajenación de fajas municipales" determina: "Del Proceso.- El Balcón de Servicios será el que direcciona la solicitud del peticionario o peticionarios a la Procuraduría Síndica Municipal, la que emitirá el criterio jurídico respectivo basado en los informes técnicos presentados por los siguientes departamentos: ...Procuraduría Síndica con toda la documentación de los diferentes departamentos administrativos mencionados anteriormente, será la encargada de remitir el informe y el expediente a conocimiento del señor Alcalde, para que a su vez sea quien remita al Concejo Municipal con el fin de que se conozca y resuelva la autorización del cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, y se proceda con el trámite correspondiente...";
- Que, el artículo 6 del mismo cuerpo legal indica: "De los informes Técnicos.- Para los procesos de enajenación de fajas municipales, los informes técnicos deberán considerar lo siguiente: ...b) En los informes técnicos sobre los procesos de enajenación de fajas municipales se considerarán colindantes a los predios que con la adjudicación de dichas fajas conformen lotes regulares, áreas útiles, construibles de ser el caso, según la normativa del sector y no generen impedimento de acceder a la vía pública de otros lotes...";
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-18-367, del 26 de marzo de 2018, la Dirección de Planificación, informa lo siguiente: "1. Los señores **Fernando Sánchez Bonilla y Margoth Sánchez Bonilla, Luis Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Paredes**, justifican su propiedad colindante a una faja municipal mediante una escritura de Posesión Efectiva, celebrada por el Notario Octavo, el 02 de diciembre de 2008, predio que tiene un área de **1764 m²**, el Ilustre Concejo cantonal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de febrero de 2004 resolvió aprobar la división de dicho predio quedando el lote N° 3 (predio de interés para el remate) con un área de 756,00 m².- De acuerdo al inspección física realizada en campo, el predio tiene un área medida de 769.4 m², de lo cual se determina que existe un excedente de 13.4 m² lo que corresponde al 1.77% porcentaje que se encuentra dentro del rango de error admisible (2.5%), según lo descrito en el Art. 4 de la Ordenanza que Determina el Régimen Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Provenientes de Errores de Medición en el Cantón Ambato.- 3. La faja municipal posee tres colindantes que son al **Norte** la propiedad de los señores Fernando Sánchez Bonilla, Margoth Sánchez Bonilla, Luis Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Paredes con **23.20 metros**, al **Este** la propiedad del señor Sánchez Carlos con **4.10 metros** y al **Oeste** la propiedad del Sr. Moreta Kleber con **4.00 metros**, cumpliendo así con lo establecido en el literal b) del Art. 6 de la Ordenanza para Regular la Enajenación de Fajas Municipales.- 4. Se adjunta planimetría con los datos correspondientes.- 5. La faja municipal tiene un área de **91.74 m²** y se encuentra ubicada en la Parroquia Urbana Pishilata, en la calle Thomas Alba Edison, con clave catastral: 0128576046 en las coordenadas **X: 768736** y **Y: 9861320**, producto de un área sobrante a causa de las diferentes medidas y áreas.- 6. En concordancia con el Art. 481 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Art. 883 del Código Civil, y el Art. 110 De la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, se analiza lo siguiente: a) La faja municipal por sus reducidas dimensiones no puede soportar una construcción independientemente de las construcciones de los inmuebles vecinos, considerando los retiros estipulados para el sector.- b) La faja municipal no cumple con el área mínima del lote para el sector, que es 90 metros cuadrados.- c) El único



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

22

acceso desde la calle Thomas Alba Edison al lote con clave catastral **0128576016** es a través de la faja municipal. d) No existe planificada ninguna obra municipal en el presente período fiscal.- Por lo antes mencionado se CERTIFICA que el trámite de enajenación NO SE OPONE AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”

- Que, de la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, se desprende que el área a rematar tiene una superficie de 91.74 m², dentro de los siguientes: **Linderos Generales:** NORTE: Baudilio Sánchez; SUR: Herederos de Antonio Sánchez; ESTE: Camino Público; y, OESTE: Herederos de José Supe; **Linderos Específicos:** NORTE: Supe María; SUR: GAD Municipalidad de Ambato; ESTE: Sánchez Carlos; y, OESTE: Moreta Klever;
- Que, la Dirección de Catastros y Avalúos mediante oficio DCA-VC-18-0673 fechada el 26 de abril de 2018, indica el avalúo del terreno a rematar por un valor de USD 4,607.13, por el área de terreno equivalente a 91.74m²;
- Que, con oficio OPM-FISC-18-2011 de fecha 10 de mayo de 2018, la Dirección de Obras Públicas informa: “...luego de la inspección realizada el GADMA no tiene planificado realizar ninguna obra comunitaria en este bien municipal ...”;
- Que, la Dirección de Administración y Control de Bienes con oficio DAD-ACB-018-0231 del 24 de mayo de 2018, informa: “...Realizada la constatación física del inmueble, según podemos evidenciar en la foto, el mismo se halla en el lugar indicado en lo que se refiere a la productividad en este momento no presta ninguna utilidad al Municipio, además existe el informe técnico en el oficio de referencia en el que manifiesta el Departamento de Obras Públicas, que NO tiene previsto realizar ninguna obra comunitaria...”;
- Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante oficio AJ-18-1619, del 9 de julio de 2018, emite el siguiente criterio jurídico: “Conforme se desprende del oficio N.- DP-UPUyV-18-367 del 26 de marzo del 2018, suscrito por la Dirección de Planificación, en su parte pertinente indica que el área municipal de conformidad con el literal b) del Art. 6 de la Ordenanza para Regular la enajenación de Fajas municipales, posee los siguientes colindantes al Norte la propiedad de los señores **Fernando Sánchez Bonilla, Margoth Sánchez Bonilla, Luis Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos con 23.20 metros, al Este la propiedad del señor Sánchez Carlos con 4.10 metros y al Oeste la propiedad del señor Moreta Kleber con 4.00 metros, por lo que en cumplimiento a la disposición indicada en el artículo 482 del COOTAD se concluye que la adjudicación directa, debería realizarse a favor de la señores **Fernando Nicolás Sánchez Bonilla y Margoth Isabel Sánchez Bonilla, Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos** por ser los únicos colindantes aptos para esta adjudicación permitiendo así dar regularidad a la configuración de su inmueble conforme lo prescrito en el Art. 470 literal a) del COOTAD, es decir el lote de los peticionarios, que adquirirían, sería dentro del eje de la Avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio, con lo cual se hará prevalecer sus Derechos Constitucionales plenamente reconocidos en los Art. 30, 31 de la Constitución; además que en dicha propiedad los peticionarios podrían presentar un proyecto de construcción que se ajuste a la normativa del sector, conforme se exige en el artículo 113 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- En consecuencia y al amparo de los preceptos legales enunciados, ponemos en su conocimiento el expediente de adjudicación directa, de la faja de terreno municipal ubicada en la Avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio con un área de 91.74 m², para que de conformidad con el Art. 423 del COOTAD, se ponga en conocimiento de seno del Concejo Municipal para su deliberación y se proceda a autorizar lo que se detalla en líneas continuas: El Cambio de Categoría de bien de**



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Mónica
SCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

23

*dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal, detallada en líneas precedentes, ubicada en la Avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- La adjudicación directa a favor de los señores **Fernando Nicolás Sánchez Bonilla, Margoth Isabel Sánchez Bonilla, Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos**, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores: **Fernando Nicolás Sánchez Bonilla, Margoth Isabel Sánchez Bonilla, Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos** conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos”*

RESUELVE

Acoger el criterio legal emitido por la Procuraduría Síndica Municipal, constante en el oficio AJ-18-1619, del 9 de julio de 2018; y, autorizar:

1. El Cambio de Categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno Municipal, la faja de terreno municipal ubicada en la avenida Thomas Alba Edison, sector Techo Propio del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con un área de 91.74 m².
2. La adjudicación directa a favor de los señores **Fernando Nicolás Sánchez Bonilla, Margoth Isabel Sánchez Bonilla, Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos**, por ser los únicos colindantes aptos, dando regularidad a la forma del terreno, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de los señores: **Fernando Nicolás Sánchez Bonilla, Margoth Isabel Sánchez Bonilla, Luis Marcelo Sánchez Bonilla y Yolanda Bonilla Fiallos** conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.

Se adopta la presente resolución con el voto de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 14232, tendiente a que se levante la garantía de las obras de infraestructura del proyecto de interés social Valle Hermoso III, IV, V que realizó el señor Fernando González, Promotor (Urbanizador), a favor de la Municipalidad.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que para levantar las garantías debe haber una acta entrega recepción y que todo esté en orden y al mismo tiempo si se ha cumplido con todo, es decir con la casa comunal, tiene conocimiento que varios de los señores que habitan en ese sector estaban reclamando ese asunto y solicita que se tome en cuenta previo a levantar las garantías.

**Siendo las 10:25 el abogado Antonio Chachipanta abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde expresa que deben estar todos los documentos.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta “justicia divina”, en este tema en base a una ordenanza que habla de las viviendas de interés social que estaría vigente, quiere que desde el área respectiva quien firma los



M. J. S.
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

24

documentos, informe si se les puede hacer referencia a este tema, solicitando al señor Procurador Síndico le vaya corrigiendo de ser el caso, sino se equivoca esa ordenanza de viviendas de interés social para aprobación de programas de interés social en la modalidad proyectos de urbanización, programas de urbanización, vivienda progresiva tiene una esencia, que la vivienda sea de interés social, cuando se habla de interés social se habla de valores y montos; solicita que le indique cuando se aprobó esa ordenanza en la administración anterior dentro de la misma, se establecen también valores de interés social, porque conoce el caso de las viviendas de interés social que luego no son tanto de interés social, sino de interés comercial y que en el sector de Macasto específicamente se ha iniciado con proyectos con ciertos valores y luego se terminaron vendiendo esas casas al triple de lo que se inició promocionando.

El Procurador Síndico indica que como ven en los "antecedentes" del documento el Concejo Municipal lo aprobó en el 2006, así también mediante documento de la Empresa Eléctrica en el 2012 hace alusión a que se procedió a energizar con obras eléctricas el conjunto de viviendas valle Hermoso, ya para el 2018 la EMAPA hace alusión que ha recibido también las obras referentes al agua y obras públicas, en ese sentido hacen alusión en que se reciben las obras como tal. El acta es suscrita el 28 de junio del 2018 en que con base a los informes entregados y con base a los informes que se han adjuntado y la solicitud expuesta al haber cumplido con todo, se recibe como tal, habiéndose quedado en algunos las garantías como tal de esos lotes inscritos en el Registro de la Propiedad y bajo la prohibición como tal, en ese orden ese día lo que se solicita que una vez que se ha cumplido con las obras se levante como tal. Ahora siendo la norma del 2006 las condiciones totalmente han cambiado a la realidad de hoy, eso será ya en la parte técnica, pero cuando se hizo el proyecto los costos no son iguales, ha pasado muchos años sobre eso pero en ese sentido lo que se hace es cumplir con lo que dice la misma ordenanza, solicitando el levantamiento como tal de las prendas y las hipotecas para que puedan ser comercializadas.

El ingeniero Robinson Loaiza continúa, esos temas si hay que analizarlos al detalle, solicita que ese tema pase a la Comisión de Planificación para poder realizar una inspección. Señala que el doctor Nelson Guamanquispe ha manifestado algo que le parece importante porque tienen que cumplir con ciertas áreas y que de una vez se revise en la Comisión de Planificación y se pueda visitar, ya que así se ha hecho en un sinnúmero de casos se pueda volver la información al Concejo Municipal para que todo esté legalmente entregado y más que todo verificando el cumplimiento de lo que dice la Ordenanza.

El señor Alcalde manifiesta que no tiene el menor inconveniente si así lo determina la Sala, entiende que hay una petición concreta que se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que se haga una revisión de esa recepción de ese proyecto de ordenanza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

25

La ingeniera Salomé Marín sugiere que al ser temas de vivienda progresiva social, Valle Hermoso posiblemente se pueda enviar a la Comisión de Vivienda que también están integrados casi por los mismos concejales y que tiene mayor relación al tema, sino a la Comisión de Planificación y Presupuesto de la cual también forma parte.

El señor Alcalde manifiesta que a él le da igual, a la Comisión de Planificación y Presupuesto o a la Comisión de Vivienda, sino lo que el Concejo Municipal decida, además son los mismos miembros.

El ingeniero Robinson Loaiza solicita que sea a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor Alcalde indica que se envía a la Comisión de Planificación y Presupuesto así interpreta el pensamiento del Comisión de Planificación y Presupuesto. Se aprueba remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para conocimiento análisis e informe.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-372-2018

Mediante solicitud FW 14232, los señores: ingeniero Fernando González y Mónica Villarreal solicitan se realicen los trámites necesarios para que se cumpla con la entrega recepción de los trabajos de calles y aceras del Proyecto de Interés Social Valle Hermoso III, IV y V, construido en el sector de Macasto, parroquia Atahualpa de la ciudad de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, visto el contenido del oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite el siguiente criterio jurídico: "Con los antecedentes expuestos, amparados en la normativa legal descrita y toda vez que con fecha 28 de junio de 2018 se suscribe el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADAS EN EL PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL VALLE HERMOSO III, IV, V, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la garantía de fiel cumplimiento de las obras de infraestructura del PROYECTO DE INTERÉS SOCIAL VALLE HERMOSO III, IV, V, que realizó el Sr. Fernando González, Promotor (Urbanizador), a favor de la Municipalidad, misma que fue realizada mediante póliza, en vista de que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 28 de la ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE "INTERÉS SOCIAL" EN LA MODALIDAD DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y PROGRAMAS DE URBANIZACIÓN CON VIVIENDAS PROGRESIVAS.- Por lo enunciado solicitamos, dado que dicha garantía se encuentra establecido dentro de la Ordenanza anteriormente descrita siendo la misma un acto normativo, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento del Organismo Legislativo y se resuelva el levantamiento de la garantía de las obras de infraestructura de la urbanización antes mencionada, según lo descrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal,



*Muller S
scat*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

26

para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que se acepta el planteamiento del señor concejal ingeniero Robinson Loaiza en el sentido de que se pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto para ir analizando varios temas y realizar una inspección para verificar el cumplimiento de la Ordenanza que rige a este tipo de Urbanizaciones. **RESOLVIÓ:** remitir el oficio AJ-18-1989 de la Procuraduría Síndica Municipal y su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-18-0457, de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28437, presentada por los cónyuges Chavez Coronel Washington Enrique y María Isabel Rubio Benítez, tendiente a obtener la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Chavez-Rubio", ubicado en la calle Gonzalo Escudero y pasaje sin nombre de la parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El arquitecto Carlos Rivera solicita se proyecte las fotografías; consulta que en una de ellas no sabe si al lado derecho del cerramiento habrá otra calle, parece que la vereda hace una curva y debería pedirse que el cerramiento se haga la curva, solicita que se dé la explicación.

El señor Alcalde solicita al Director de Planificación o de Gestión Territorial brinde la explicación.

El funcionario de Gestión Territorial manifiesta que en ese caso la esquina está aprobada de esa forma, de igual manera en el replanteo se la gráfica en ángulo recto no hay un chaflán esquinero en esa calle.

El arquitecto Carlos Rivera dice que está aprobado así, entonces no sabe si la norma lo permite, no sabe si es calle o no al lado derecho.

El funcionario de Gestión Territorial indica que sí es calle.

El arquitecto Carlos Rivera no sabe si la vereda estará bien porque al parecer hace curva y en las esquinas es por norma.

El funcionario de Gestión Territorial señala que la vereda está bien es cuadrada, la cuestión es que en la fotografía parece que está curva.

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que por cuestiones de seguridad se tiene que hacer una curva.

El funcionario de Gestión Territorial indica que es un pasaje corto, no es una calle



Mónica
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

27

principal, es un pasaje sin salida inclusive. Está aprobado así y la aprobación está de acuerdo a línea de fábrica y fue revisada.

El señor Alcalde pone en consideración; está solventada la observación pero si lo considera que se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para él está nítido pero si hay observaciones, bienvenidas.

El arquitecto Carlos Rivera solicita que se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El señor Alcalde indica que se va a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-373-2018

Me refiero a su solicitud FW 28437, injerencia tendiente a obtener la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Chavez-Rubio", ubicado en la calle Gonzalo Escudero y pasaje sin nombre de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, acogiendo el contenido del oficio DGT-18-0457, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- ☐ *Que, el predio en donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "Chávez Rubio" se ubica en la parroquia Huachi Chico, calle Gonzalo Escudero y pasaje sin nombre, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B12-45, con uso principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (V0).*
- ☐ *Que, mediante oficio DGT-18-0457, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica, con oficio AJ-18-1470, del 6 de junio de 2018, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; no existe gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
- ☐ *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda; en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, el conjunto habitacional tiene un área de construcción de 330,00m², implantados sobre el lote con un área de 344,91m²;*
- ☐ *Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 36,71m² de áreas verdes recreativas; circulación peatonal interna, que suman un área de 25.94m² equivalente al 10,20% del área del lote;*
- ☐ *Que, la Dirección de Gestión Territorial, en inspección realizada en el 29 de junio de 2018 verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N°*



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03) 2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Muniz
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

28

1497 de fecha 16 de diciembre de 2016; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil de las casas 1 y 2 del Conjunto Habitacional "Chavez – Rubio", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que establece el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

RESOLVIÓ

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "Chavez – Rubio", ubicado en la calle Gonzalo Escudero y pasaje sin nombre de la parroquia Huachi Chico, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 015-SC-CPyP-2018 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que atiende la Resolución de Concejo RC-274-2018, que guarda relación con la solicitud FW 19765, presentada por el señor Moyano Otorongo Álvaro Alejandro, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de las residencias Vallejo Aguilar, ubicado en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El arquitecto Carlos Rivera entiende que eso estuvo sino está mal en la Comisión de Planificación y Presupuesto, ya se analizó y se determinó que era procedente.

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso ya está revisado por la Comisión de Planificación y Presupuesto, cuenta con el informe por lo tanto solicita que el Concejo Municipal lo apruebe. Sin observaciones lo aprueban.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-374-2018

Me refiero a su solicitud FW 19765, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de las Residencias "Vallejo Aguilar", ubicadas en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de julio de 2018**, acogiendo el contenido del informe 015-SC-CPyP-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto que recomienda: "... Aprobar la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de las Residencias "VALLEJO AGUILAR", ubicado en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico, por cumplir con lo dispuesto en el Artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios, acogerse lo que determinan los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

MVA
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

29

las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

12. Que, mediante oficio DGT-18-0360, del 28 de mayo de 2018, la Dirección de Gestión Territorial, manifiesta lo siguiente:

- La propiedad se encuentra ubicada en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico, lote 2 de división, sector urbanizable con normativa 5B12-45, Uso Barrial.
 - Con oficio AJ-18-1124, de fecha 16 de mayo del 2018 de Procuraduría Síndica, se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
 - El proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas; en este caso posee 2 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas, dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 326,58m² de construcción. El terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 333,53m²;
 - Que, se solicita la autorización para la transferencia de dominio de las Residencias "Vallejo Aguilar" que corresponde a las casas 1 y 2.
 - Se cumple con el artículo 95 Ordenanza POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda. En este caso posee áreas verdes recreativas de 68,95 m², equivalente al 20,67% del área del terreno;
 - Una vez realizada la inspección se pudo verificar que se cumple con planos aprobados N° 1003 de fecha 22 de agosto de 2017. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas;
- ☐ Que, mediante Resolución de Concejo RC-274-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 5 de junio de 2018, resolvió: " remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, análisis y respectivo informe, el oficio DGT-18-0360 de la Dirección de Gestión Territorial, y su expediente mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 19765, el Sr. Moyano Otorongo Álvaro Alejandro, tendiente a obtener la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal y la autorización de transferencia de dominio de las residencias "VALLEJO AGUILAR", ubicado en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico."
- ☐ Que, mediante informe 015-SC-CPyP-2018, la Comisión de Planificación y Presupuesto realiza el siguiente análisis: "Los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto en base de explicación técnica emitida por el arquitecto Wilson Clavijo, Profesional Responsable de la Dirección de Gestión Territorial en la sesión de la comisión del 21 de junio de 2018, acogen el informe técnico de dicha Dirección signado con el número DGT-18-0360, del 28 de mayo de 2018, en el que indican que de acuerdo al análisis realizado se pudo verificar que se cumple con lo que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato referente a los requisitos, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

MAY 18 2018
US CAI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

30

determina los Arts. 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal; esta Comisión considera pertinente atender favorablemente lo requerido..."

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto, constante en el informe 015-SC-CPyP-2018, en los siguientes términos:

Aprobar la propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de las Residencias "Vallejo Aguilar", ubicado en la calle Miguel de Cervantes de la parroquia Huachi Chico, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato; debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios, acogerse lo que determinan los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los diez señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señor José Francisco Manobanda y la licenciada María Fernanda Naranjo.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 001-SC-CTTyM-2018 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, referente a la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-238-2018; así como la aprobación en primer debate del nuevo proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato."

El señor Alcalde pone en consideración para su análisis a los señores miembros del Concejo Municipal.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que eso ha sido un proceso en donde tuvo conocimiento la parte técnica y la parte legal, reestructurando el proyecto aprobado en primera, se está pidiendo la derogatoria de la resolución del Concejo Municipal en el sentido de que existían otros temas también de suma importancia para poder incluirles; a través de un oficio que se había enviado se autorizó a los funcionarios Municipales de Tránsito, Procuraduría Síndica y Asesoría Legal y Técnica del Concejo Municipal para que asistan a la mesa de trabajo y eso se lo cumplió con la participación de varios señores concejales, el 26 de junio se adjunta el proyecto de ordenanza con la finalidad de que se haga llegar las respectivas observaciones, al no existir observaciones se aprobó en sesión de la Comisión; por tal razón se solicita la derogación de la resolución del Concejo Municipal RC-238-2018 y se requiere se apruebe el proyecto de ordenanza presentado en primer debate.

El señor Alcalde consulta si existe alguna observación, que lo hagan saber.

El ingeniero Robinson Loaiza entiende que lo aprobado a lo actual existe un cambio sustancial, con ese cambio sustancial en algún momento discutieron la necesidad de encaminar esos centros de atención para el ciudadano obviamente para que se pueda cumplir con lo que dispone la Agencia Nacional de Tránsito y que entiende es uno de los incumplimientos que se tiene en la actual administración al no haber podido cumplir con un Centro de Revisión



M. L. S.
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

31

que cumpla las características que define la Ley y que define un Reglamento, ese tema también les hace reflexionar en los asuntos de cómo mejorar el sistema de matriculación porque va de la mano la revisión, con lo que luego culmina en un proceso de matriculación con el cumplimiento que dice la ordenanza, consulta al señor Alcalde, si desde el área administrativa debe entrar en un proceso de concesión o no.

El señor Alcalde manifiesta que si va a ser administrada por la Municipalidad si esa es su intención, lógicamente es posible una concesión pero ha evitado más concesiones en la Municipalidad mientras él sea Alcalde, de tal manera que ese tipo de acciones, al momento se plantea una ordenanza para la revisión y no se está hablando de la concesión de alguna naturaleza. Informa que han tenido dificultades no es de que no se ha querido hacer, hay que buscar el sitio adecuado que permita el desarrollo de esa actividad, eso ha sido muy complejo, el establecimiento del tipo de CRTV que es necesario para esos casos que tiene que ser de cuarta generación para su modo de entender, incluso hasta de quinta porque la generación tres que es la que tiene generalmente en el País no está rindiendo todas sus acciones, de tal forma que la actividad desarrollada por la Comisión es válida y cree que deberían en primera instancia hacer una discusión más a fondo tomando en consideración que la Municipalidad lo puede administrar pero igualmente también se puede realizar una alianza público privada diferente a lo que podría ser una concesión.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que ya sabe cómo les fue con la concesión de los radares, en el proyecto anterior que se discutió tenía una lógica o una esencia hasta donde conoce y ahí si extraoficialmente que el concepto era de entregar en concesión, se estaba haciendo hasta lo imposible sabe que viajaron hasta no sé dónde para determinar cómo funcionan otros centros de revisión. Felicita porque esa debe ser la visión y si en la Comisión ya se trató, él cree que las instituciones públicas sí tienen la capacidad de brindar un buen servicio, que se vaya borrando el concepto de que todo lo público es malo y viene la empresa privada a salvar a las instituciones públicas con sus famosos modelos de gestión, él cree que sí pueden hacer algo bien hecho como Municipalidad y si la esencia es llegar a un momento administrarlo como Municipalidad ahí tiene una entrada facilita para generar el empleo joven y los convenios con las universidades con técnicos que salen en busca de un espacio de trabajo, entiende que también se tendrá que implementar posiblemente el personal para cumplir con ese fin, ahí se tiene una gran expectativa que salen de la universidad a cumplir con procesos que necesita o no tienen una complejidad mayor, sino un procedimiento o proceso que cumplir para ese tema. Felicita ese tema, apoya aprobar en primer debate y en la Comisión respectiva a su momento hacer los aportes que se crean convenientes.

**Siendo las 10:42 la ingeniera Salomé Marín abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que tiene una observación, siempre respetuoso a cualquier inquietud positiva, en este caso particular ellos desarrollan una consultoría y en la consultoría se planteaba incluso la posibilidad de



M. J. S.
SCM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

32

concesión, de la cual no ha sido participe y esta administración, el Concejo Municipal no ha aprobado ningún tipo de concesión porque deben trabajar con la responsabilidad que a ellos les corresponde, lo otro el proyecto puede ejecutarse mediante una alianza público privada en la búsqueda de recursos, es posible igualmente de que cuando cuente con el CRTV se pueda desarrollar una alianza con la Universidad, con la facultad de Ingeniería Mecánica donde está mucha gente joven recién graduados que podrían trabajar, esa es una tarea seria y con mucha responsabilidad ven que lo ha acogido la Comisión y aprobarla en primera se está dando un gran paso para su ejecución; el día de ayer le pasaron una lista de espacios físicos que reúnen las características para poder ser adquirido por parte de la Municipalidad y evitar realizar en aquellos sitios que no son los más aconsejados, había anteriormente uno tras del aeropuerto en el sector de Yacupamba, un espacio muy reducido, había otro por el relleno desarrollado por la empresa constructora del paso lateral, igualmente es un problema muy complejo donde se puede ejecutar y hay que buscar con responsabilidad un sector adecuado. De tal manera que ese tipo de procedimientos de carácter técnico es una ordenanza técnica y le parece muy bien tizada, se podría aprobar en este día en primera instancia para que todavía sea debatida para segunda, igual con la participación de la ciudadanía.

El doctor Nelson Guamanquispe manifiesta que cuando se hace el trabajo como siempre lo hacen los señores concejales con mucha responsabilidad y mucho conocimiento, en realidad se nutren de conocimiento de la parte técnica y de la parte legal y eso ha sido importante, ha sido importante y hay que responder a las necesidades de la ciudadanía, por supuesto que en varias ocasiones se ha tenido que viajar fuera de la provincia porque cree que en Santo Domingo de los Colorados tienen de tercera generación y obviamente se debe implementar; si se habla de plazos, los mismos no se han omitido, ahora hay un nuevo plazo que es hasta mayo del 2019 es por eso que se ha venido trabajando cada semana, días enteros para que salga ese producto que es muy importantísimo y lo otro de los terminales también saldrá en una de esas semanas que obviamente son interesantes para que se pueda de alguna manera ya contar con ello.

El ingeniero Fernando Gavilanes manifiesta que para recalcar que justamente los plazos por parte de la ANT fueron planteados y como lo indicó el doctor Nelson Guamanquispe está para mayo del 2019, pero más allá de eso la ordenanza lo que busca es la implementación del Centro de Revisión Técnico Vehicular, la manera de cómo puede o cómo funcione es netamente de la administración; cree que ahí se buscarán las mejores condiciones de ser el caso para que la Municipalidad opere o si existe una alianza público privado igual cree que tampoco pueden rehuirla porque para eso está las Leyes y en la Ley se establece que puede haber concesiones, alianzas, no se deben satanizar, ni lo uno ni lo otro, así como ha habido instituciones del Estado que no han funcionado adecuadamente, cree que hay otras empresas municipales, estatales, públicas que funcionan de la mejor manera y si es el caso que la Municipalidad pueda operar el centro de revisión técnico vehicular que mejor eso



Mujer
Sca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

33

sería, mientras las cosas se hagan con transparencia, con honestidad, cree que la Ley está justamente para dar las alternativas que se requiere para cada caso. Finalmente como lo manifestó el doctor Nelson Guamanquispe se hicieron varias reuniones sobre este tema, felicita el trabajo del presidente de la Comisión que permanentemente está tratando esos temas que son en beneficio de la ciudadanía.

La doctora Aracelly Pérez felicita el trabajo de la Comisión y a su presidencia. Señala que es satisfactorio que ya se cuente con esa normativa que regulará el lugar donde va a funcionar el centro y es una herramienta indispensable para que la administración pueda ya solventar y hacer su parte desde la área técnica, realmente con algunas observaciones que se han de tratar en la Comisión de Tránsito y Transporte y como se está pidiendo la derogación de la resolución del Concejo Municipal, para que se tramite lo respectivo y se pueda trabajar y darse el procedimiento parlamentario correspondiente.

**Siendo las 10:49 la señora Irene López abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Fernando Gavilanes indica que los viajes y las visitas que se hicieron por parte del doctor Nelson Guamanquispe sirvió realmente porque por ejemplo en el Centro de Revisión de Santo Domingo, el edificio administrativo está muy separado de la parte donde se realiza la revisión propiamente dicha y prácticamente están teniendo un problema en la operatividad del Centro y esa visita permitió palpar y cree que el diseño va a ser precisamente que tanto el edificio administrativo, como la parte de la revisión estén juntas y eso van a evitar los problemas que ya se están dando en los otros centros. En definitiva es bueno salir a observar porque eso de alguna manera les permite ver en el sitio como se opera y en qué se puede mejorar.

**Siendo las 10:51 la doctora Aracelly Pérez abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que en todo caso se ha analizado el proyecto de ordenanza para poder aprobarlo en primera instancia, al no existir observaciones, se aprueba en primer debate el proyecto de "Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato", y se deroga la resolución anterior. Se remite a la misma Comisión para que siga con el procedimiento.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-375-2018

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CTTyM-2018 de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual recomienda " 1. Derogar la Resolución de Concejo RC-238-2018, adoptada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2018, en donde se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula las tasas para la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el cantón Ambato"; y, 2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular - CRTV del cantón Ambato".; en uso de sus atribuciones,



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

M. J. S. C. D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

34

contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-18-210, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza que regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnico Vehicular - CRTV del Cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate;

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Tránsito y Transporte, constantes en el informe 001-SC-CTTyM-2018, en los siguientes términos:

1. Derogar la Resolución de Concejo RC-238-2018, adoptada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 15 de mayo de 2018, en donde se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula las tasas para la prestación del servicio público de revisión técnica vehicular en el cantón Ambato";
2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento del Centro de Revisión Técnico Vehicular - CRTV del cantón Ambato"; y,
3. Remitir a la Comisión de Tránsito y Transporte el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los siete señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda, ingeniera Salomé Marín, licenciada María Fernanda Naranjo y la doctora Aracelly Pérez.



M. J. S.
SCM



15. Continuación de la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los grupos de atención prioritaria en el cantón Ambato".

El señor Alcalde manifiesta que como es de su conocimiento se suspendió el tratamiento de este tema para hacer una consulta la misma que en concreto indica que no se tiene dificultades para continuar con el tratamiento de la Ordenanza.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que primero le gustaría recalcar que la situación que se dio respecto al tratamiento de la Ordenanza como tal, siempre se trató como centros asistenciales que causó para evacuar o eliminar cualquier tipo de injerencia en la cual no se tiene competencia y por ende los entes que si lo tenían podían llamar la atención o podrían tener algún inconveniente, en el momento que se unificó los dos centros se hizo bajo la sugerencia de los miembros de la Comisión que desde el inicio siempre tuvieron esa inquietud de que los Centros se los maneje bajo la equidad de género y la igualdad de los mismos, para no tener ese inconveniente que sean solo para hombres o solo para mujeres y es por eso que se unificó. No se ha querido eliminar los nombres de los centros como tales y al unificar simplemente luego de que el paciente sea en este caso evaluado, simplemente se le dirige a donde su necesidad lo requiere en este caso sea hombre o mujer y el tipo de asistencia que necesitaría. Cree que por parte de los miembros de la comisión los temas siempre estuvieron claros, fue un requerimiento de ellos específicamente y en la Comisión, como presidenta, se fueron subsanando durante todo el tratamiento que se ha dado, se hicieron visitas a centros que mantienen en la ciudad de Quito en este caso el Municipio Metropolitano que brindó un apoyo importante; jamás hubo inconvenientes y todos se ha venido aplicando los criterios sobre el Ministerio que también ha sido emitidos se han ido superando; solicita que se dé el tratamiento correspondiente.

**Siendo las 10:42 la ingeniera Salomé Marín reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que el trabajo es excelente no hay duda de eso, pero había la necesidad ante los requerimientos de determinar si se tiene o no capacidad, está demostrado que de acuerdo a la información presentada por la doctora Karina Tinajero, entiende que es delegada Provincial de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada de Tungurahua, en donde manifiestan textualmente que dentro de sus competencias no está la de otorgar el funcionamiento de albergues, por lo tanto muy bien se puede continuar el tratamiento, al momento se ha tratado hasta el punto número 17, para que pudiera continuarse con el análisis.

El ingeniero Robinson Loaiza indica que cuando se discutió ese tema se pidió el documento desde el área respectiva, que entiende que es el que acaba de hacer referencia el señor Alcalde solicita se entregue una copia y ahí le llama la atención, se encuentra la ex directora de Desarrollo Social porque resultó que en algún momento se necesitaba el permiso para implementar un proyecto de asistencia a personas con problemas de bebidas alcohólicas y se exigía el permiso



MAR
SECRET



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

36

de los Centros para poder realizarlo y en Ambato se entendía que no cumplía ninguno de los centros, eso si no se equivoca esta desde la administración anterior y no se podría concretar en los primeros años porque se necesitaba de un centro que esté calificado en base a lo que determina el Ministerio, entonces entiende que hay una reforma de alguna resolución en donde en base a esa reforma ahora se dice que el Ministerio o el área que dio lectura ya no necesitaría o ya les otorgaría esos permisos; eso quiere tener completamente claro porque en su momento no se pudo implementar ese proyecto porque los centros de Ambato no tenían ese permiso respectivo.

El señor Alcalde indica que ese fue una de las razones por las que se suspendió el tratamiento del tema. Sabían que la ordenanza está muy bien desarrollada pero había el criterio de que se requiere el permiso, si tiene una copia del documento que se entregue a cada uno inmediatamente, porque ahí se explica por escrito y está suscrito por la doctora Karina Tinajero en el sentido de que dentro de sus competencias no está el otorgar el permiso de funcionamiento de albergues. Solicita que se dé la explicación pertinente.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria manifiesta que si bien es cierto el proyecto lo tienen planteado no como rehabilitación a las personas con alta incidencia de consumo de alcohol, sino más bien como reinserción familiar, es por eso que no aboga una competencia en salud que lo tiene el Ministerio y el ASSES que es la institución encargada de brindar esos permisos es por eso que ellos ya como Municipalidad no necesitarían contar con esos permisos, están realizando el proyecto para la reinserción familiar, claro que también acogen a las personas que han tenido alto índice de consumo de alcohol pero para reinsertarles en el núcleo familiar.

La ingeniera Salomé Marín indica que en hora buena que se suspendió el tratamiento de la ordenanza para poder aclarar ese tema y en ese momento todo el Capítulo Segundo que hablaba del Centro de Atención Municipal, Casa Acogida de la Mujer Vulnerada, el capítulo tres que ya tocaron el tema de los alcohólicos en ese momento sería iniciar su tratamiento con esa documentación clara. Felicita la preocupación que han tenido desde la Dirección de Desarrollo Social y desde la Comisión para en esta mañana finalizar esta normativa que es de tanta importancia para los grupos de atención prioritaria del cantón.

El ingeniero Fernando Gavilanes expresa que esa Ordenanza realmente toca aspectos que son fundamentales por los cuales los diferentes niveles de gobierno deben preocuparse y revisando la ordenanza desde la "exposición de motivos" pueden observar que dos centros de los cuatro que tiene el Municipio se han creado el uno, en el año 2015 la Casa de Acogida la Mujer Vulnerada Jesús de Nazaret y el otro en el año 2016 Una Nueva Vida con Amor, que es el albergue Municipal, cree es por ese trabajo y la visión de solventar esos espacios para personas vulneradas; considera que todo ese tipo de trabajo van a seguir apoyando porque es necesario que los grupos de atención prioritaria sean atendidos como tiene que ser y ese



Mujer
scd



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

37

trabajo que prácticamente se ha hecho durante ese período es digno de resaltar.

El señor Alcalde agradece. Da inicio al tratamiento de la Ordenanza.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que está aprobado en segundo debate hasta el artículo 17 cuyo título es, Lugar de Atención a las personas con discapacidad.

El señor Alcalde indica que está bien y avanzan al CAPITULO II Del Centro de Atención Municipal Casa de Acogida de la Mujer Vulnerada Jesús de Nazaret. Indica que tienen manifestado de los Centros Asistenciales Municipales para Personas Mayores de Edad Expuestos a Situación de Riesgo y peligro así está la definición, se mantiene consulta si está bien o si hay algún cambio.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria señala que en virtud de que ya se tiene la contestación del Ministerio de Salud, sería recomendable que nuevamente se regrese al CAPITULO en el que se tiene un solo capitulo con los dos centros, donde se está brindando atención tanto a las mujeres como a los hombres y en los reglamentos, ellos ya tendrían específicamente cómo se daría atención y la ruta para continuar con el tratamiento con cada una de las personas, entonces se estaría otra vez dejando en rojo como estaban separados en centro Casa Acogida de la Mujer Vulnerada Jesús de Nazaret y el albergue Nueva Vida con Amor, se regresaría a un solo CAPITULO con la denominación de los Centros Asistenciales Municipales para personas mayores de edad en situación de riesgo y peligro.

La señora Carmen Lucía Salazar menciona que los centros asistenciales municipales es justamente la terminología que les permite tener injerencia o poder darles el tratamiento a las personas que tienen ciertas necesidades debido al título, para evitar los problemas con los que se ha venido manejando, entonces le parece se mantenga en rojo y se continúe como se ha venido haciendo.

El señor Alcalde continúa e indica que el literal b) quedaría Centro Asistencial Municipal Jesús de Nazaret, en el artículo 13; y, en el literal c) quedaría Centro Asistencial Municipal Una Nueva Vida con Amor con eso se elimina el inconveniente del género.

CAPITULO II, no hay observaciones al título.

Artículo 18 sin observaciones se mantiene.

Artículo 19 se elimina todo lo que está en rojo y hay que agregar lo que está en línea verde, entiende que se le ha vuelto a colocar, ejemplo en el literal a) Brindar un espacio de acogimiento temporal apoyo y acompañamiento de las necesidades emergentes de las personas eso es lo que se agrega mayores de edad, es el acogimiento de Desarrollo Social y el literal c) Facilitar un acompañamiento integral que es lo que se agregaría, le parece bien la propuesta esas son las pequeñas observaciones que se están haciendo del texto original desarrollado por la Comisión.

La señora Carmen Lucía Salazar manifiesta que le parece que hay un poco de descoordinación, en este caso la Secretaría del Concejo



Mujer
Sec.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

38

Municipal, no está tomando en cuenta acerca de lo que se está agregando, cree que se debe tratar puntualmente para que tome anotes y pueda quedar en la resolución.

El señor Alcalde dice que de hecho sí debe ser.

La ingeniera Salomé Marín manifiesta que no sabe si son mayores de edad porque serían a partir de 18 años, no sabe si son personas de la tercera edad o adultos mayores que es el término empleado, adultos mayores le parece que es el término correcto.

El señor Alcalde consulta al personal de Desarrollo Social.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria precisa que están a partir de la mayoría de edad y al momento de realizar los reglamentos se estipulará cómo se hace el abordaje de las personas con el grupo y los rangos de edad.

El señor Alcalde pone en consideración.

El ingeniero Robinson Loaiza manifiesta que los centros para personas mayores de edad expuestos a situaciones de riesgo y peligro, que más bien el término si no se equivoca legalmente hace referencia a los grupos de atención prioritaria o vulnerables, porque si se habla de mayores de edad y el concepto entiende cuando construyeron ese tema es a partir de 18 años, pero más allá de eso donde se engloba todo eso es a grupos de atención prioritaria o vulnerables, porque poner "a situación de riesgo y peligro" ahí quiere mejor la explicación para que el nombre de ese capítulo pueda ser un poco más de acuerdo a la normativa vigente.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria señala que están uniendo a los dos centros en los que están atendiendo a las personas que han pasado por riesgo y peligro, los que han presentado alto índices de consumo de alcohol y las mujeres que han sido víctimas de violencia es por ese motivo que en el título de ese capítulo ellos están tratando a los dos centros de esa manera.

El señor Alcalde indica que en esos días ha visitado los centros, hay gente muy joven que tiene problemas de alcoholismo y le parece que personas de la tercera edad no están, son muy pocos, consulta si tienen un dato estadístico, hay mucha gente joven mayor de edad que está con ese problema de alcoholismo, cree que esa es la razón por la que se pone mayores de edad, más no de la tercera edad que ya sería otro tema, estarían también los de la tercera edad que podrían estar involucrados, de lo que conoce son por lo menos 10 jóvenes y ojalá que sí se puede dar un dato que conozcan con las edades de cada uno de ellos. En todo caso el título se mantiene.

Artículo 18 Centros de Asistencia Municipal para personas mayores de edad expuestos a situaciones de riesgo y de peligro, es lo que esta expresado y se agrega. Se mantiene el resto de lo que desarrolló la Comisión.

Artículo 19 igualmente se agrega los centros Asistenciales Municipales para personas mayores de edad expuestos a situación de riesgo y peligro. Se mantiene lo elaborado extensamente por la Comisión y se agrega



Modo
Scal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

39

únicamente los pequeños detalles en lo que dice en el literal a) en la segunda línea necesidades emergentes de las personas mayores de edad. Igualmente en el caso del literal c) facilitar un acompañamiento integral no ha cambiado nada más. Pone en consideración y se mantiene con esas observaciones.

Artículo 20 se indica Servicios específicos que prestan los Centros asistenciales Municipales para personas mayores de edad expuestos a situaciones de riesgo y peligro se agrega eso y el resto se mantiene lo que está en azul y se agrega estos Centros de Asistenciales Municipales, el resto se mantiene como en el proyecto original.

Artículo 21 se agregan los servicios de atención y se resalta a) Centros Asistencial Municipal Jesús de Nazaret; y b) Centro Asistencial Municipal una Nueva Vida con Amor, se indica dónde se presta los servicios.

La ingeniera Salomé Marín no sabe si en el artículo 20 está contemplado en atención integral, pero se hace un seguimiento y un apoyo en la parte jurídica, también no sabe si eso está contemplado en atención integral.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria manifiesta que precisamente en el literal d) en atención integral, se está incluyendo ese acompañamiento que se da en las instituciones que compete como son la Fiscalía General del Estado, así como con el abogado que debe brindar el servicio para la persona que ha sido víctima de violencia. En ese literal contempla ese servicio y además en los reglamentos que presentarán después de la aprobación de la ordenanza se estipulará cómo va la coordinación.

La ingeniera Salomé Marín propone que se incluya un literal más e incluirle el apoyo jurídico o asistencia jurídica legal, porque es algo importante que una mujer que ha sido vulnerada tenga ese acompañamiento.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria precisa que ya existe una red de apoyo en la que se integran algunas instituciones en la que la Municipalidad está brindando el apoyo con las otras instituciones, así como se está nombrando la red de apoyo con la que se trabaja.

El señor Alcalde señala que todos conocen que existe la ruta de la mujer violentada no conoce el nombre exacto pero es parte de la ruta de ese trabajo, de tal manera que en la reglamentación habría que ponerle en la parte correspondiente a la atención integral se brindará tales servicios, acompañamiento jurídico incluso lo del cuidado porque también se requiere operativos de control pero se cita más abajo.

La ingeniera Salomé Marín consulta cómo se lleva el tema de vestimenta, no sabe si es complicado llegar a apoyar en el tema de vestimenta porque normalmente las mujeres llegan con sus bienes y pertenencias a esas instalaciones.

El señor Alcalde manifiesta que siempre se les ha brindado la atención.

La Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria expresa que ellos a partir de las donaciones que tienen, les dotan de una vestimenta al



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

40

momento del ingreso, porque muchas ocasiones que han sufrido violencia vienen sin nada y deben proporcionarles de una vestimenta básica para las personas que se les acoge en los centros.

El señor Alcalde cree que es adecuado inclusive hasta para un control de algún operativo que tengan que desarrollarse muchas veces en el caso de las mujeres que tienen acciones de violencia, toca poner un cerco de control muy cerca de la casa de acogida, también le parece que estén debidamente uniformados. Pasan al artículo 21 donde únicamente se resalta al Centro Asistencial Municipal Jesús de Nazaret y Centro Asistencial Municipal una Nueva Vida con Amor, eso es lo que se incorpora, en lo que tiene que ver al CAPITULO III ahí se dice del Centro Asistencial se cambia, la palabra de Centro de Atención a Centro Asistencial y se mantiene municipal, centro integral del adulto mayor "y" podría ser, aquí el artículo 22 no cambia, solamente se elimina lo que está en rojo y se agrega las sugerencias de la Comisión, el artículo 23 no hay cambios a más de la eliminación de lo que está en rojo, el artículo 24 hay un pequeño cambio solamente en la línea dos, que dice: "este centro de asistencia municipal" nada más, en el artículo 25 no hay cambios, solamente la parte interdisciplinaria que se elimina y viene las Disposiciones Generales. En éstas igualmente la primera con referencia a números de beneficiarios en cada centro solamente se agrega de asistencia municipal se establecerá tomando en cuenta la capacidad de la infraestructura y servicios, así como el presupuesto de cada centro de asistencia municipal, se mantiene. La Disposición Transitoria General Segunda es con respecto al Hospital Municipal, la tercera solamente cambia de los Centros Asistenciales Municipales, se realizará en base a la necesidad, etc mejora la redacción nada más. En las Disposiciones Transitorias igualmente se mantiene el trabajo de la Comisión únicamente se pone en la línea quinta y las disposiciones básicas de nombres funcionamiento, organización y administración aplicar en cada centro de asistencia municipal, nada más. Luego viene la Derogatoria como es lógico de la ordenanza y la entrada en vigencia a partir de la sanción y promulgación, eso es todo el tratamiento de la ordenanza. Pone en consideración de la Sala, si no hay observaciones se aprueba, expresando la felicitación más sentida a la señora concejala Carmen Lucía Salazar y a su equipo de trabajo con los señores concejales que participaron; en consideración, se aprueba la ordenanza en segundo debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-376-2018

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de julio de 2018, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CIG-2018 de la Comisión de Igualdad y Género; y CONSIDERANDO:

- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-473-2017, de la sesión ordinaria del martes 12 de septiembre de 2017, el Concejo Municipal resolvió: aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para el Funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales del cantón Ambato para la atención a grupos de atención prioritaria"; y, remitir el oficio SC-CLS-17-026, suscrito por la señora Carmen Salazar, concejala de*



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato · Ecuador

Mónica S
Sec



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

41

Ambato y su expediente, a conocimiento, análisis e informe de la Comisión de Igualdad y Género, previo su aprobación segundo debate, con los criterios emitidos por los señores concejales, los mismos que constan en los considerandos de la presente Resolución”;

- Que, la Comisión de Igualdad y Género con informe 01-SC-CIG-2018 recomienda al Concejo Municipal: “1. Aprobar en segundo debate el proyecto de “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato”.”;
- Que, con oficio SEPCyCS-18-1173, del 18 de junio de 2018, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social presenta el informe de socialización del proyecto de “Ordenanza para el Funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales del Cantón Ambato para la atención a grupos de atención prioritaria”; en cuyo Análisis y Conclusiones manifiesta lo siguiente: “...8. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social cumplió con el proceso de socialización con las siguientes fases: 8.1. Para este proceso se pudo conformar la red de actores sociales integrados por representantes del GADMA de los distintos centros de atención prioritaria, Consejo de Planificación Participativa del GADMA, Unidades educativas y diferentes casas asistenciales de discapacidad de Tungurahua.- 8.2. Los Centros de atención prioritaria aceptan sin mayor resistencia el proyecto quedando claro que el 10% del presupuesto por concepto de los impuestos no tributados se está invirtiendo en los diferentes proyectos que tiene la Municipalidad a favor de estos sectores.- 8.3. El sector de los Centros Educativos, Fundaciones y Asociaciones para personas con discapacidad tampoco mostró oposición al proyecto, aunque ratifico su interés por formar alianzas o convenios de ayuda con la Municipalidad.- 9. Conclusiones: 9.1. La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social a cumplido con el proceso de socialización y de esta manera garantizando la Participación Ciudadana logrando con ella una participación activa de los distintos actores sociales involucrados en el proyecto de Ordenanza.- 9.2. Luego de la socialización se pudo evidenciar el respaldo por parte de los grupos de atención prioritaria para continuar con los proyectos del GADMA.- 9.4. Los representantes ciudadanos involucrados en el proceso aceptan el proyecto...”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-332-2018, adoptada en sesión ordinaria del 26 de junio de 2018, el Concejo Municipal resolvió: “suspender el tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato”, hasta que la Administración mantenga una reunión de trabajo con el Director de Salud en la que se plantee el tema referente al funcionamiento del Albergue Municipal “Una Nueva Vida con Amor” y entreguen los lineamientos generales por escrito”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;
- En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o



Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo.
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03) 2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ambato • Ecuador

MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 026-2018

42

resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza que regula el funcionamiento de los Centros Asistenciales Municipales de los Grupos de Atención Prioritaria en el cantón Ambato”.

Se adopta la presente resolución con el voto de los ocho señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de los concejales: abogado Antonio Chachipanta, señora Irene López, señor José Francisco Manobanda, licenciada María Fernanda Naranjo y la doctora Aracelly Pérez.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que no hay más puntos a tratar.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 17 de julio del 2018, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas y veintidós minutos.

Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	26/07/2018
Revisado por:	Ab. Christian Ramírez	26/07/2018
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	27/07/2018





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-404-2018

Licenciada Msc.
María Fernanda Naranjo
Alcaldesa de Ambato (S)
Presente

De mi consideración:

REF: FW ..2018...36851

FECHA: 06 de agosto de 2018

ASUNTO: Aprobación Acta 026-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 17 de julio de 2018.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **31 de julio del 2018** uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 026-2018 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, del 17 de julio de 2018, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía Archivo Concejo (Acta 025-2018) RC

MV/Sandra M.
2018-08-02

Dirección: Edificio Centro; Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

